CONTRATO Nº 011/2012

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, representado en este acto por el **Sr. Luis Alberto Franco** con C.I.N° 623.967, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma **HOTEL AGUAI.**, representado en este acto por el señor **CESAR RUDIMAR HERMES**, con documento de identidad Nº. 3.516.906, en calidad de propietario., convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 04/12 para el **"SERVICIO DE HOTELERIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE HOTELERIA.-

"LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma "HOTEL AGUAI" en adelante **"EL PROVEEDOR"** para proveer **SERVICIO DE HOTELERIA**, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 07/05/2012.----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, EL **COMPRADOR** fija domicilio en la Av. Mcal. López y Eusebio Ayala de San Alberto y **EL PROVEEDOR** en la súper Carretera Itaipu Cruce San Alberto, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución Nº. 106/IM, de fecha 29 de marzo del 2012, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 07/05/2012, y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución Nº. 215/IM de fecha 30 de mayo del 2012. (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.-
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**.

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos correspondientes al Rubro 280, del Presupuesto General de la institución Municipal año 2012.----------

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de trescientos días (300) días corridos, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco
Intendente

VI- PRECIO

El monto total del contrato por el Lote Nº 1, será la suma de Gs. 18.000.000 (guaranies Dieciocho millones) Incluido todos los impuestos nacionales.----------

Los descuentos y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 1.

1	2	3	4	5	6	7
Nº	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total IVA incluido.
1	90111803-003	Habitación Singles por día	Evento	150	120.000	18.000.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**18.000.000**

Los precios facturados por EL PROVEEDOR por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta).----------

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente de **EL PROVEEDOR**, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaranies, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

IX. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.----------

X- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en el numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XI- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

XII - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

a. Efectuar el control y verificación de los servicios adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los servicios en la forma establecida en este Contrato.

XIII – MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XIV. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de EL **PROVEEDOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL PROVEEDOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de **EL COMPRADOR** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.----------

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito a **EL COMPRADOR** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL COMPRADOR** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

XV. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen el cumplimiento de los Servicios, **EL PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito a **EL COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **EL PROVEEDOR**, **EL COMPRADOR** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **EL PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.----------

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente, cualquier retraso en el desempeño de los servicios contratados expondrá a **EL PROVEEDOR** a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XVI del presente contrato.----------

XVI- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

XVII - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Gh.
Intendente

Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XVIII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia los servicios, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

XVI - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo N° 8 y su Reglamentación.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Alberto, Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año dos mil doce.----------

POR LA CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:

DON LUIS ALBERTO FRANCO CHAVES
INTENDENTE MINICIPAL

POR HOTEL AGUAI:

CESAR RUDIMAR HERMES
CIN° 3.516.906